

CONTRATO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Nosotros: XXXXXXXXXX, mayor de edad, XXXXXXXXXX, profesión XXXXXXXXXX, hondureño(a) vecino de dirección XXXXXXXXXX, poseedor de la Identificación DNI XXXXXXXXXX quien en adelante se denominará como EL AFILIADO, y la Cooperativa de Ahorro y Crédito MIXTA USULA LIMITADA, con Personería Jurídica otorgada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP ahora CONSUCOOP), inscrita bajo el numero Doscientos Treinta y Seis (236), del Tomo III, Libro II del Registro Especial de Cooperativas, dependiente del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP); celebramos el presente CONTRATO, que se registrá por las leyes vigentes, así como las normativas que emitan los entes reguladores sobre la materia, las que deberán entenderse incorporadas a las condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERA: LA COOPERATIVA, determina que Depósito a Plazo Fijo es un producto financiero mediante el cual deposita su dinero en un plazo de tiempo determinado, si accede a una cancelación anticipada se aplicara la penalización establecida por las políticas internas.

SEGUNDA: El monto mínimo para apertura de Depósito a Plazo Fijo será de Cinco Mil Lempiras exactos (L.5,000.00), fijará la tasa de interés que pagará sobre el Depósito a Plazo Fijo y se reserva el derecho de modificación en cualquier momento, notificándolo por cualquiera de los medios establecidos en la Norma de Transparencia.

TERCERA: El afiliado reconoce y acepta la naturaleza del presente contrato, por lo que conviene libre y voluntariamente que, en el caso de cancelación anticipada del depósito a plazo fijo, el depósito será sujeto de una penalidad que podrá cobrarse sobre los intereses devengados, La forma del cálculo de penalidad por Cancelación Anticipada del Depósito a Término, se efectuará conforme a los días transcurridos aplicándolo a los intereses devengados, en caso de que éstos no sean suficientes, La Cooperativa estará facultado para aplicar la diferencia de la penalidad al capital. LA COOPERATIVA, declara que los intereses se pagaran en la forma convenida en este contrato y todos los intereses devengados están sujetos a las retenciones establecidas por las autoridades fiscales de la Republica de Honduras.

CUARTA: Cuando la inversión se realice mediante cheque de otro banco, el depósito se recibirá “Salvo buen cobro” y La Cooperativa procederá a hacer efectivo el monto del cheque entregado y se considerará que El Afiliado ha efectuado su inversión hasta que el monto del cheque haya sido confirmado de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento de la Cámara de Compensación Electrónica Vigente. En caso de no poder hacer efectivo el cheque, por cualquier causa imputable o no a La Cooperativa se considerará que El Afiliado no ha efectuado la inversión. Cualquiera que sea la metodología de pago de intereses vigente o que La Cooperativa implemente a futuro, el cálculo de los mismos comenzará o se hará efectivo hasta que los fondos hayan sido confirmados.

QUINTA: LA COOPERATIVA, entregará al Afiliado el Original del Depósito a Plazo Fijo, a su nombre o en nombre de los depositantes si son más de dos personas, quedando obligado El afiliado en caso de robo, hurto, extravío, pérdida, sustracción o deterioro del documento a dar aviso inmediato a La Cooperativa en cualquier filial en los horarios de Atención al afiliado, a fin de que la cuenta pueda ser bloqueada. El afiliado será responsable por el uso que le dé un tercero, con firma falsa o sin ella, antes de la notificación. Es entendido que La Cooperativa quedará liberado de cualquier responsabilidad pasada, presente o futura que pudiera derivarse de la omisión del aviso antes referido. La Cooperativa no será responsable por las transacciones efectuadas antes del aviso indicado. El afiliado deberá notificar a la autoridad competente el robo de su documento de DPF. Asimismo, El Afiliado será responsable de llevar a cabo todas las gestiones que conforme a Ley corresponden para la cancelación y reposición del

Depósito a Plazo Fijo. **SEXTA:** LA COOPERATIVA, transcurrido el termino acordado, del Deposito será renovado automáticamente, a su vencimiento por un periodo igual al pactado, si las partes no han negociado nuevas condiciones la Cooperativa se reserva el derecho de modificar la tasa de interés de acuerdo con las condiciones del mercado financiero. **SEPTIMA:** LA COOPERATIVA, queda facultada para debitar del Depósito a Plazo Fijo obligatorio cuando este no cumpla con las aportaciones, valor estipulado por la ley de cooperativas de Honduras. así como las cantidades que le adeudare el Afiliado en conceptos de préstamos, cuotas atrasadas más interés, servir de aval, y otros servicios de plazos vencidos, o que legal o convencionalmente fueran exigibles, así mismo las comisiones, otros cargos e impuestos. **OCTAVA:** EL AFILIADO, al menos treinta días (30), antes de la fecha del vencimiento del Depósito a Plazo Fijo, podrá enviar una notificación a la Cooperativa manifestando lo siguiente: a) Su intención de no renovarlo. b) Su conformidad de renovarlo, previa revisión de las condiciones pactadas, La Cooperativa expedirá un nuevo certificado de Deposito para cada renovación. **NOVENA:** EL AFILIADO, proporcionará toda la información solicitada por La Cooperativa, en relación al origen y/o destino de los fondos de sus cuentas, dando así fiel cumplimiento a lo dispuesto en la “Ley Contra el Delito de Lavado de Activos y su Reglamento”, y por aquellas transacciones que igualen o superen las exigidas por la ley, deberá llenar y firmar el formato de Registro de Transacciones en Efectivo (Artículos 31 y 32 de La Ley Contra el Delito de Lavado de Activos). **DÉCIMA:** EL PRESTATARIO DECLARA BAJO JURAMENTO (a) que toda la información y datos proporcionados a la Cooperativa son verdaderos y fehacientes; (b) que las operaciones que realizará serán completamente lícitas; (c) que en ningún momento realizará operaciones relacionadas con hechos o actividades criminales relacionadas con la corrupción, el narcotráfico, y delitos conexos o con el lavado de dinero y otros activos, que contravengan las leyes respectivas; y (d) que la anterior declaración es verdadera y que conoce la responsabilidad civil y penal en que se puede incurrir por existir falsedad en la misma **DÉCIMA PRIMERA:** EL AFILIADO, podrá interponer un reclamo ante LA COOPERATIVA dentro de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de haberse enterado del suceso que le haya causado inconformidad. En caso de un reclamo procedente del presente contrato, o de los servicios y/o productos convenidos por EL AFILIADO, LA COOPERATIVA deberá de proporcionar la hoja de reclamación correspondiente para que este pueda llenar su reclamo ante LA COOPERATIVA, quien se quedará con el formulario original del reclamo, y otorgará al AFILIADO dos (2) copias del mismo. LA COOPERATIVA se obliga a resolver el reclamo en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del reclamo, En caso de que dicha respuesta no sea satisfactoria, EL AFILIADO podrá acudir al CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP) para interponer su reclamo ante este órgano supervisor, sin perjuicio de las otras acciones a las que EL AFILIADO tenga derecho. **DÉCIMA SEGUNDA:** EL AFILIADO, nombra beneficiario del siguiente certificado:

Condiciones del Certificado				
Fecha de Apertura	Fecha de Vencimiento	Monto	Tasa	Plazo
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXX	XXXXX

Nombre Del Beneficiario	Identidad	Parentesco	Porcentaje
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

<u>XXXXXX</u>	<u>XXXXXX</u>	<u>XXXXXX</u>	<u>XXXXXX</u>
<u>XXXXXX</u>	<u>XXXXXX</u>	<u>XXXXXX</u>	<u>XXXXXX</u>
<u>XXXXXX</u>	<u>XXXXXX</u>	<u>XXXXXX</u>	<u>XXXXXX</u>

DÉCIMA TERCERA: En el proceso de renovación, la Cooperativa emitirá un nuevo certificado con las tasas vigentes aprobadas, invalidando el certificado anterior.

DÉCIMA CUARTA: EL AFILIADO, declara que actúa por cuenta propia y que la información consignada por la cooperativa es exacta y verdadera en todas sus partes. Así nos expresamos los comparecientes y después de haber leído y entendido el presente contrato, lo firmamos, entregando copia del mismo al afiliado en la ciudad de XXXXXX, departamento de XXXXXX, a los XXXXXX.

XXXXXX

Nombre del Afiliado:

Firma del afiliado:

Nombre de Empleado que apertura

Firma Empleado que apertura

Nombre de Jefe de Filial:

Firma de Jefe de Filial